



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE

RESOLUCION No.

0378

**POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO
DE CESANTIAS PARCIALES A UN TRABAJADOR OFICIAL**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE BCA/BJA

En uso de las facultades conferidas, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el (la) señor (a) **YOLANDA ALVAREZ CONTRERAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37.314.152 de Ocaña, quien se desempeña como **PARQUERO I GRADO 4** de la Planta de los Trabajadores Oficiales, ha solicitado el pago de cesantías Parciales por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 7.250.000)**.
- 2.- Que con fecha 13 de Febrero de 2018, el movimiento de sus Cesantías es el siguiente: Cesantías acumuladas \$ 82.196.869; Cesantías retiradas \$ 67.904.718; Cesantías Netas \$14.292.151 saldo del cual se deduce el presente retiro parcial.
- 3.- El pago de las Cesantías Parciales son destinadas para Abonar a Compra de vivienda Ubicada en la Calle 53ª No 37ª- 06 Del Barrio Provienda, Del Municipio De Barrancabermeja, Distinguido Con La Matricula Inmobiliaria No. 303-23966.
- 4.- El pago de la misma será cancelado en partes iguales a favor de Cesar Julio Bohórquez, identificado con cedula de Ciudadanía No. 13.878.589 de Barrancabermeja Y Oneida María Campos, identificada con Cedula de Ciudadanía No 37.922.389 de Barrancabermeja, con los cuales se suscribió contrato de Compraventa del inmueble.
- 5.- Que el comité de cesantías creado por la Secretaria General mediante Resolución No. 1088 de Mayo 8 de 2006 y modificado por la Resolución No. 0693 del 01 de Abril de 2011, en reunión del día 05 de Febrero de 2018 aprobó el pago parcial de cesantías, previa verificación de los documentos que soportan la solicitud y el cumplimiento de las normas que regulan la materia tal como quedo consignada en el Acta No. 01-2018 la que hace parte integral de esta resolución.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el pago de cesantías Parciales por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.250.000)**, al Señor (a) **YOLANDA ALVAREZ CONTRERAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37.314.152 de Ocaña. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18-01752.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de las Cesantías parciales por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.250.000)**., serán cancelados en partes iguales a favor de Cesar Julio Bohórquez, identificado con cedula de Ciudadanía No. 13.878.589 de Barrancabermeja Y Oneida María Campos, identificada con Cedula de Ciudadanía No 37.922.389 de Barrancabermeja.

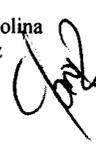
ARTICULO TERCERO: Para efectos de legalizar el retiro de Cesantías parciales, la Administración Municipal se reserva el derecho de efectuar las correspondientes visitas de verificación. La inadecuada utilización de esos dineros dará lugar al inicio de una investigación por parte de la Entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Barrancabermeja, 14 FEB 2018


SANDRA PAOLA MEZA PARRA
Secretaria General

Proyecto: Laura Catalina Morales Molina
Reviso: Clara Inés Rodríguez Gómez



Sello Notificador

En Barrocasabernija a los 14 días del mes de Febrero
de 2018 se presentó el (a) Señor (a) Yolanda Alvarez C

que se identifica con la C.C. No. 37.314.152

para notificarse personalmente de _____

se le advirtió que contra la presente Res. 0378

Procede los recursos de la vía Gobernativa

Maria Haws C

Joh